



En relación con la Resolución de 14 de diciembre de 2022 (BOE de 26 de diciembre de 2022) por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a RENTA 4 BANCO, S.A., se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción grave impuesta a RENTA 4 BANCO, S.A. mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 3 de octubre de 2022, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 10 de enero de 2023.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**22462** *Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Renta 4 Banco, SA.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a Renta 4 Banco, SA, por el incumplimiento de la obligación de comunicar a la CNMV, como sospechosas de constituir manipulación de mercado, las operaciones realizadas por un cliente sobre acciones de Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, SA, entre diciembre de 2018 y julio de 2019, y en acciones de Reno de Medici, S.P.A. en enero de 2019, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 3 de octubre de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Renta 4 Banco, SA, por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 295.14 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 16 del Reglamento (UE) número 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por el incumplimiento de la obligación de comunicar a la CNMV operaciones sospechosas de constituir manipulación de mercado, una multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La resolución que impone la sanción antes citada es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 14 de diciembre de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.